

VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS  
MODIFICATORIOS DEL ACUERDO  
DE ALCANCE PARCIAL No. 13

ALADI/CR/di 6.6  
REPRESENTACION DEL BRASIL  
1o. de julio de 1982

Montevideo, 28 de junio de 1982.

No. 66

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia para comunicarle y, por su intermedio, a los demás países miembros de la ALADI que se publicó en el Diario Oficial del 17 de junio en curso el decreto no. 87.294, del 16 del mismo mes, que pone en vigencia los dos Protocolos Modificatorios del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Venezuela, firmados, respectivamente, el 31 de diciembre de 1981 y 25 de marzo de este año.

Oportunamente enviaré a Su Excelencia copia del decreto mencionado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Alfredo Teixeira Valladão, Jefe de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI.

A Su Excelencia  
el señor Embajador Julio César Schupp,  
Secretario General de la ALADI  
Presente